

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 068

Lima.

2 2 MAR. 2012

VISTO:

El Informe Nº 159-2012-SERNANP-OA-RRHH, de la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de fecha 12 de Marzo de 2012. У;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 1309: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, debe proceder al pago de los gastos ocasionados por el descanso físico no gozado de algunos servidores de la entidad luego de cumplido el año de servicios, conforme se señala en el Informe del visto;

Que, lo expuesto en el considerando procedente se sustenta en el artículo 8º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado por Decreto Supremo Nº QT5-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo Nº 65-2011-PCM, establece de si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya numbecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago rrespondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo 8.6:

Que, asimismo, el punto 8.6 del dispositivo antes mencionado indica que si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese;

Que, resulta procedente expedir el acto administrativo que disponga el conocimiento y la cancelación de las obligaciones económicas generadas por el pago de descanso físico no gozado y autorizar los pagos respectivos;

De conformidad con los artículos 20° y 21°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2008-MINAM; y con la respectiva visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER como Gasto y AUTORIZAR el pago del Ex. Servidor **Luís Daniel Gonzáles Cava**, por descanso físico no gozado hasta por la suma de S/. 672.53 (Seiscientos Setenta y dos con 53/100 Nuevos Soles).

Artículo 2º.- El egreso que genere la presente Resolución se afectará en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.

Registrese y comuniquese.

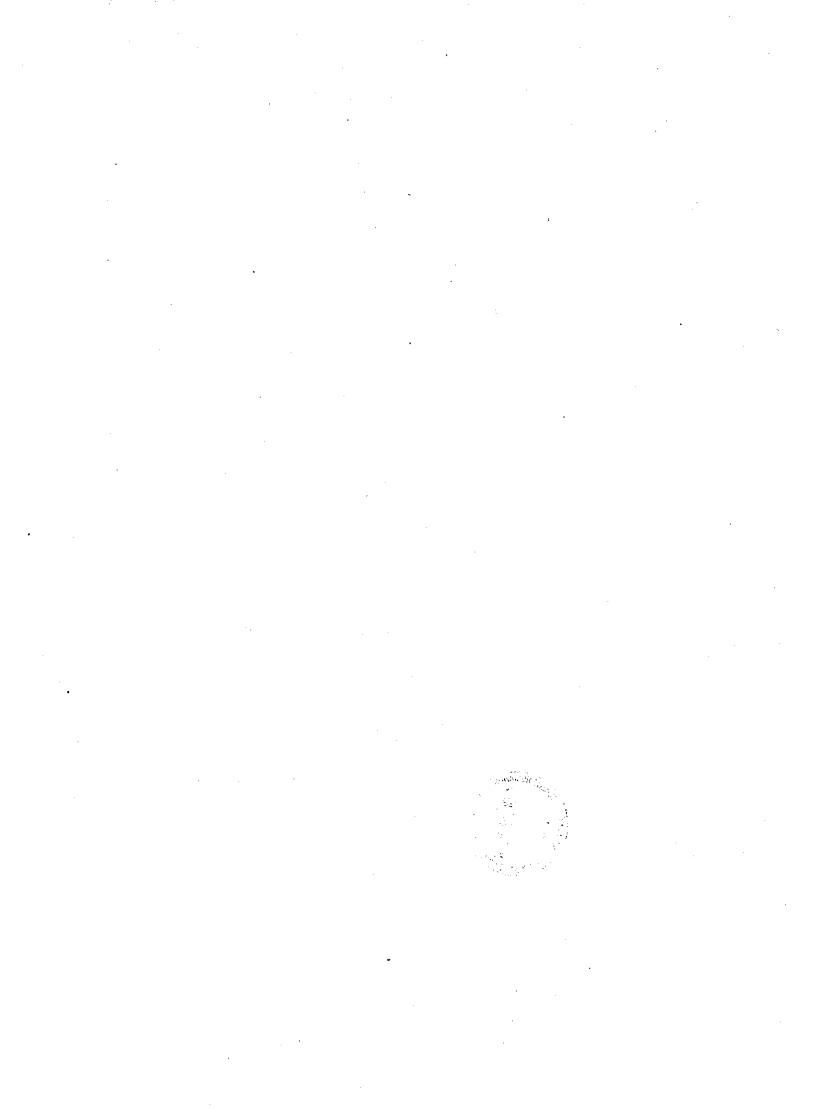
SERNAND

Jefa (e) de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

PENDIENTE DE DESCANSO FÍSICO 2011 - 2012 PERSONAL CAS

벌 ⓒ		٦ .
EE	672.53 016 RO	-
불	<u>3</u>	
TOTAL	672.5	
9	23	-
ESCALL	55.53	
entos	617.00	
Hono	9	
8 8	28	
\$ 2 B	4	
		<u> </u>
	0	
	3,000.00	
<u>\$</u>		
7 A	03/10/2011 AL 29/02/2012	
38	03/1	
Z E	0251	
ğ	NTRAL	
SEC	SEDE SEN	
-		
anto	AIENTO	,
8	LUIS DANIEL ABASTECIMIENTO	
	EL TEC	
Signal Property of the Control of th	IS DAN	l ls
	חַבַּ	A NEW
A. Materno		`
2	CAVA	,
atemo	ALEZ	
A. Paterno	GONZ	S HUM
NG.	9083655 GONZALEZ CAVA	TECONOS ON ASSESSED IN THE PROPERTY OF THE PRO
	ক 1	100





"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INFORME Nº 054-2012-SERNANP-OA-RRHH-MODR

PARA

María Elena Lazo Herrera

Responsable (e) de la UOF RRHH

ASUNTO

Pendientes de goce del descanso físico

REF.

D. S. 065-2011-PCM (Artículo 8 - Num. 8.5 y 8.6)

FECHA

Lima, 08 de marzo del 2012

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, para remitir adjunto al presente, el cuadro donde se detalla el período pendiente de descanso físico del ex servidor Luis Daniel González Cava con contrato CAS.

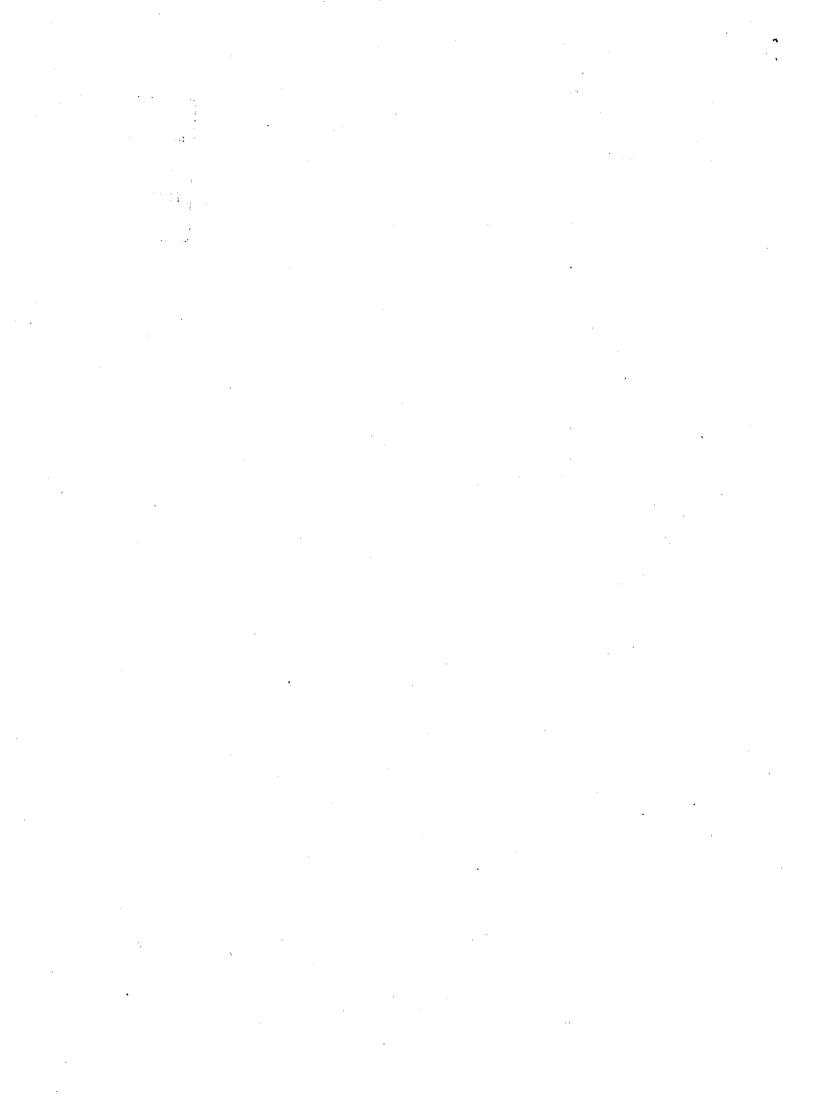
Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,

Miguel Óscar De La Cruz Ramos

Técnico en Control Asistencia y Permanencia II

SERNANP



PENDIENTE DE DESCANSO FÍSICO 2011 - 2012 PERSONAL CAS

9	
£ 2	28
\$ C	7
8 8 8	4
3 E 2	_
2	Marie - 10 100 Marie
E 8	
를 윤	
2 2	
•	8
웉	3,000.00
5	ő,
5	
	et has hather than heretween me.
	, 112
¥.	/20
ŧ	/02
8	29
	03/10/2011 AL 29/02/201
#	011
夏	3/20
\$	1/10
	03
	96 3 Co. 1 CO. 2 CO. 3 CO.
_ 1	0251
7 8	05
•	WIN THE READY STREET, 18 AUG TO
4.55	
8	٦
9	E.
웆	2
	\overline{a}
5)E C
5	SEDE CI
5	SEDE CENTRA
5 ,	ro SEDE CI
3	ENTO SEDE C
n oke	IMIENTO
5 2:	IMIENTO
3 2 2	IMIENTO
in a solution	TECNICO ABASTECIMIENTO SEDE C
in College	IMIENTO
in Office	IMIENTO
n olive.	IMIENTO
ubres.	TECNICO ABASTECIMIENTO
Nombres Cargo	TECNICO ABASTECIMIENTO
Nombres Cargo	TECNICO ABASTECIMIENTO
Nombres Gergo	TECNICO ABASTECIMIENTO
Nombres	IMIENTO
O Nombres	TECNICO ABASTECIMIENTO
erro Nombres Cargo	TECNICO ABASTECIMIENTO
fareme Nombres Cago.	TECNICO ABASTECIMIENTO
s. Materno Nombres Cargo, :	LUIS DANIEL TECNICO ABASTECIMIENTO
A. Materio Nombres	LUIS DANIEL TECNICO ABASTECIMIENTO
A. Materio Nombras	TECNICO ABASTECIMIENTO
no A. Materro Nombres Cargo U	CAVA LUIS DANIEL TECNICO ABASTECIMIENTO
termo A. Materno Nombres Cargo U	CAVA LUIS DANIEL TECNICO ABASTECIMIENTO
Patemo A.Matemo Nombres Cargo U	CAVA LUIS DANIEL TECNICO ABASTECIMIENTO
A. Patemo A. Maternio Nombras Cargo. U	CAVA LUIS DANIEL TECNICO ABASTECIMIENTO
A. Patemo A. Matemo Nombres Cargo U	CAVA LUIS DANIEL TECNICO ABASTECIMIENTO
A. Patemo A. Materno Nombres Cargo	CAVA LUIS DANIEL TECNICO ABASTECIMIENTO
DNI A. Paterno A. Materno Nombres Cargo U	CAVA LUIS DANIEL TECNICO ABASTECIMIENTO
DNI 'A. Patemo A. Matemo Nombres DVI	LUIS DANIEL TECNICO ABASTECIMIENTO
DNI A.Patemo A. Matemo Nombres DI	CAVA LUIS DANIEL TECNICO ABASTECIMIENTO
N' DVI A Paterno A. Materno Nombras Cargo U	CAVA LUIS DANIEL TECNICO ABASTECIMIENTO





TANO DE LA INTEGRACION Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD SEIVICIO NACIONAL DE ALGOS NATURALES

Memorandum Nº 5 4-2012-SERNANP-OPP

PARA

C.P.C. MARIA VICTORIA HUARHUA BELTRAN

Jefa (e) de la Oficina de Administración.

ATENCION

Unidad Operativa Funcional de Contabilidad

Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos

ASUNTO

Sobre requerimiento de certificación de presupuestal para pago de descanso

Prolegidas por el Estado Oficina de Administración

2 1 MAR. /2012

RECIBI

físico no gozado

REFERENCIA

a) Informe Nº 176-2012-SERNANP-OA-RRHH

b) Reporte de Nota de Modificación Presupuestal Nº 233

FECHA

San Isidro,

2 1 MAR. 2012

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), por el cual su dirigida solicita certificación presupuestal para la atención de pago por descanso físico no gozado, de los servidores cesados al mes de febrero del 2012.

Sobre el particular, debo precisar que mediante la Nota de Modificación presupuestaria Nº 233 (Ref. b), del Módulo de Proceso Presupuestario, adjunto al presente, se han realizado modificaciones en el nivel funcional programático hasta por la cantidad de S/. 25,434.00 Nuevos Soles, a fin de habilitar marco presupuestal para la atención de lo solicitado.

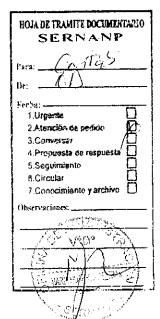
En este sentido, es necesario que la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad, genere el registro de certificación presupuestal, en el módulo SIAF, a fin de proceder con la aprobación de la certificación correspondiente.

Atentamente,

MANDO RUFINO BAZAN LOPEZ

de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ARBL/



SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Servicio Nacional de Areas Naturales Oficina de Administración

2 0 MAR.

MEMORANDUM N° 067-2012-SERNANP-OAJ

Para

María Huarhua Beltrán

Jefa (e) de la Oficina de Administración

Asunto

Pago de descanso físico no gozado

Referencia

a) Informe Nº 154-2012-SERNANP-OA-RRHH

b) Informe Nº 156-2012-SERNANP-OA-RRHH c) Informe Nº 157-2012-SERNANP-OA-RRHH d) Informe Nº 158-2012-SERNANP-OA-RRHH e) Informe Nº 159-2012-SERNANP-OA-RRHH

f) Informe Nº 172-2012-SERNANP-OA-RRHH

Fecha

Lima.

1 9 MAR. 2012

Por medio del presente me dirijo a usted, con la finalidad de devolverle los proyectos de resoluciones administrativas remitidos a través de los documentos a), b), c), d), e) y f) de la referencia, a través de los cuales se resuelve reconocer como gasto y autorizar el pago del descanso físico no gozado por los señores Jaime Guzmán Arevalo, Boris Ricardo De la Cruz Guzmán Carmona, Julio Cesar Levano Julca, Flor de María Susana García Piñas, Luís Daniel Gonzáles Cava, y Daniel Leonidas Suasnabar Ramos, por cuanto éstos se ajustan a lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y por su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y modificado mediante Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM.

Atentamente,

Miriam Cerdán Quiliano

Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

SERNANP

EGJA DE TRAMITE DOCUMENTAÇÃO SERNANP 1.Urgente 2.Atención de pedido 3.Conversar 4. Propuesta de respuesta 5.Seguimiento 6. Circular 7.Conocimiento y archivo

MCQ/ACO 19/03/2012

SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO OFICINA DE ADMINISTRACION

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INFORME Nº/59 -2012-SERNANP-OA-RRHH

Sarvicio Nacional de Areas Naturales

Protogidas per el Estado Oficina de Administración

1 4 MAR/2012

Maria Huarhua Beltrán

Jefe (e) de la Oficina de Administración

Asunto

Pago de descanso Físico no gozado

Referencia

Informe N° 054-2012-SERNANP-OA-RRHH-MODR

Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM

Fecha

San Isidro, 12 MAR. 2012

Me dirijo a usted, para remitir adjunto al presente el proyecto de Resolución Administrativa para su aprobación y suscripción, a fin de autorizar el trámite de pago del descanso físico no gozado del Ex. Servidor Luís Daniel Gonzáles Cava.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, se indica lo siguiente:

"8.5 Si el contrato concluye al año de servicios o después de este sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo siguiente.

8.6 Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese."

Asimismo, es necesario indicar que una vez aprobada la mencionada resolución es necesario solicitar la certificación presupuestal correspondiente.

Atentamente.

LENA LAZO HERRERA

Lima,

15 MAR 2012

Visto el informe que antecede, procedo a suscribirlo por encontrarlo conforme en todos sus aspectos administrativos, para el trámite correspondiente del proyecto de Resolución

Administrativa ante la Oficina de Asesoría Jurídica.

aría Húarhua Beltrán

defa (e) de la Oriona de Administración

SERNANP

Andrea afeuder. Groups,

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado Oficina de Asesoría Jurídica 1 6 MAR 2012

man to standing the man demand of 19 con-1414 / 9 (1) for भन्न सम्मानार है। जिस्सान स्वाद्धां स्वाद्धां स्वाद्धां स्वाद्धां स्वाद्धां स्वाद्धां स्वाद्धां स्वाद्धां स्वाद स्वाद्धां स्वाद्धां